

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 12,901 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. L

Viernes 18 de Septiembre de 2015

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 17 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en los numerales 58, 60 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión de Pleno celebrado en fecha quince de septiembre del año dos mil quince, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, determinó hacer del conocimiento de los participantes y del público en general el **NOMBRE DE LOS PROFESIONISTAS EN DERECHO QUE ACREDITARON EL EXAMEN PRACTICO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**, siendo los que a continuación se señalan:

MOLINA MORALES MARÍA DE LOURDES

En virtud de lo anterior, se cita a dicha profesionista a la **aplicación de la ETAPA DE ENTREVISTA**, la cual consiste en el examen del aspirante, bajo los siguientes aspectos: integridad profesional (rectitud, probidad, ética), presentación (imagen), seguridad (confianza), habilidad de comunicación, madurez (buen juicio o prudencia, sensatez) y objetividad, misma que **tendrá verificativo a las diez horas del día lunes veintiuno (21) de septiembre del año dos mil quince**, en las siguientes instalaciones:

MEXICALI

- Sala de sesiones de las salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en el segundo piso del edificio de tribunales, sito en avenida de los Héroes sin número, en el Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali..

En otro orden de ideas, la presente publicación tiene el efecto de que cualquier persona, dentro de los dos días siguientes, pueda presentar ante la Comisión de Carrera Judicial algún escrito en el que, de manera fundada y motivada, haga las observaciones u objeciones que considere pertinentes respecto de la aspirante y, en su caso, acompañe los documentos indispensables para corroborar sus afirmaciones. Los escritos de observaciones u objeciones se tratarán de manera confidencial y se someterán a consideración del Pleno del Consejo.

Así mismo, en los términos precisados en el párrafo que antecede el Consejo de la Judicatura escuchara la opinión escrita de agrupaciones profesionales de abogados de esta entidad Federativa, que se encuentren registrados en el Departamento de Profesiones del Estado, así como de las Facultades y Escuelas de Derecho de Baja California

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
(R U B R I C A)**